

PROYECTO DE LEY N°.....1836/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE PRIORIZA LA
IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO DIGITAL
PREVISTO EN EL D.L N° 1412 EN LAS OFICINAS
CONSULARES DEL PERU EN EL EXTERIOR

Los congresistas de la Republica que suscriben, a iniciativa del Congresista **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE PRIORIZA LA IMPLEMENTACION DEL GOBIERNO DIGITAL
PREVISTO EN EL D.L N° 1412 EN LAS OFICINAS CONSULARES DEL PERU
EN EL EXTERIOR**

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto priorizar la implementación del gobierno digital previsto en el Decreto Legislativo N° 1412 en las oficinas consulares del Perú en el exterior, a efectos que estas entidades brinden y amplíen sus servicios digitales en el corto plazo, con el objeto de impulsar la mejora, transparencia, flexibilización y agilización de los procedimientos y funciones administrativas, haciéndolos más eficientes para la función pública y para los peruanos que se encuentran en el exterior.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

Los alcances de la presente Ley son aplicables en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior.

Artículo 3º. -Lineamientos para el funcionamiento del gobierno digital en los consulados peruanos

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos consulares, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital; dicta los lineamientos, procedimientos, metodologías y directivas, en un plazo máximo de noventa (90) días, para que se implemente el gobierno digital en todas las oficinas consulares del Perú en el exterior, comenzando por aquellas en las que exista masa crítica de peruanos.

Artículo 4º. - De la mesa de partes virtual en los consulados

Las oficinas consulares del Perú en el exterior implementan su mesa de partes virtual, comprometiéndose a proteger los dispositivos de seguridad informática y procedimientos apropiados, con el fin de constituir el mismo merito administrativo y legítimo que la mesa de partes física.

Los procedimientos administrativos y solicitudes presentadas por los peruanos en el exterior se tramitarán a través de la plataforma de la mesa de partes virtual correspondientes a las oficinas consulares del Perú, dentro de los plazos constituidos en la Ley del Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias, además de lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Relaciones de Exteriores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Financiamiento

Las disposiciones de la presente Ley se financian con los recursos propios del Ministerio de Relaciones y Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1836/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. RELACIONES EXTERIORES.**
- 2. CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

Mediante Decreto Legislativo N° 1412 de fecha 13 de setiembre de 2018, se aprobó la "Ley de Gobierno Digital", estableciéndose el marco de gobernanza del gobierno digital que implica la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

El citado decreto concuerda con lo dispuesto por los decretos legislativos N° 1246 y N° 1310 mediante los cuales se aprobó medidas de simplificación administrativa y medidas adicionales de simplificación administrativa respectivamente, las cuales se han venido implementando progresivamente, y tienen como finalidad facilitar la interoperabilidad de los procesos y servicios que se brindan entre las distintas entidades públicas.

Estas normas evidencian la voluntad y la responsabilidad del Estado para facilitar y reformar digitalmente los procedimientos y funciones de la administración pública dentro del gobierno nacional, regional y local, utilizando la amplitud de los tres niveles del Estado, para que se adopten objetivos concretos y estructurados, intercambiando datos e información de manera recíproca entre sus adecuados sistemas de información, lo que también conocemos o denominamos interoperabilidad.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) como la infraestructura tecnológica que autoriza la implementación de las funciones públicas por métodos electrónicos y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del estado.

Sin embargo, a la fecha las oficinas consulares del Perú en el exterior aún están muy retrasados en la implementación de la digitalización de sus servicios, en perjuicio de nuestros connacionales en el exterior.

En efecto, los peruanos que residen en el extranjero deben acudir a los consulados a gestionar sus trámites administrativos, lo que implica en muchos casos el traslado a diferentes ciudades de las que residen con el costo en tiempo y dinero que deben invertir.

En el país existen trámites que hoy se realizan de manera digital y con todas las seguridades que se requieren.

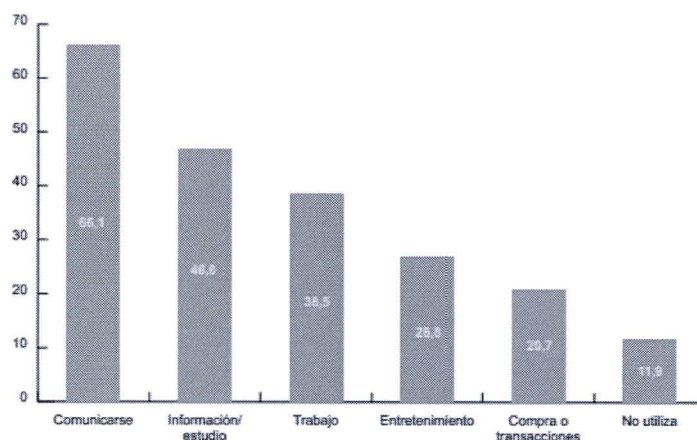
Por ello resulta urgente implementar la digitalización y modernización de los servicios consulares en un corto plazo a fin de beneficiar a casi un millón de peruanos que se encuentran residiendo en el exterior.

De acuerdo con los resultados del año 2012, sobre la Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior realizada por el INEI, en el uso de internet y páginas web peruana, el 88,1% de la comunidad peruana en el exterior utiliza internet, el uso más común es para comunicarse (Email, whatsapp, redes sociales, etc.) representado con el 66,1%. Se puede interpretar que esto se debe a que la mayoría tiene familiares y amistades y la forma más efectiva y económica de comunicarse es vía internet a través de redes y medios digitales; seguido tenemos a información y estudio con 46,8%; trabajo con el 38,5%; entretenimiento (juegos de video, películas, videos, música, etc.) con el 26,8%; los que utilizan para compras y transacciones financieras con el 20,7%. El 11,9% mencionó no utilizar internet¹.

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1087/libro.pdf

GRÁFICO N° 6.2.1

COMUNIDAD PERUANA EN EL EXTERIOR QUE VISITA LOS CONSULADOS, SEGÚN USO DE INTERNET (%)



Nota: Los valores dados en porcentaje (%), no suman el 100 % por ser respuesta múltiple.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores - Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores - Primera Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior. Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

De lo mencionado, es evidente que nuestros connacionales están conectados y conocen la tecnología, ya que gran parte de la masa crítica de connacionales que se encuentran en el exterior, radica en países en los que la digitalización está ampliamente desarrollada y utilizada de manera segura.

Por un lado, la digitalización permite a los usuarios realizar los trámites en la oportunidad más conveniente, aún incluso de noche luego de terminar sus actividades de trabajo, evitando los viajes a otras ciudades, esperas y haciendo más eficiente la función para ambas partes.

Los trámites virtuales tienen un valor intrínseco: permitir a los usuarios del exterior realizar los procesos con facilidad, eficiencia y seguridad. Cambiar esta compensación es fundamental para garantizar que la transformación digital de los servicios públicos no conduzca a la exclusión de los peruanos que se encuentran en el exterior.

Además, la digitalización y modernización en los consulados peruanos deben ofrecer a nuestros connacionales resultados importantes como lección en materia de políticas públicas. Invertir en mejorar el acceso a los documentos de identidad es crucial para mejorar la eficiencia del gasto público. Garantizar que los

connacionales que se encuentran en el exterior puedan acceder a realizar sus trámites administrativos digitalmente es crucial y urgente para la eficiencia de los consulados, sobre todo en las épocas de crisis generadas en la pandemia, por la COVID-19, en la que muchos servicios se vieron suspendidos por la falta de presencialidad, o en tiempos de guerra (Rusia -Ucrania), en la que por ejemplo emitir un salvoconducto de forma digital puede impactar incluso en salvar vidas, y muchos trámites administrativos estuvieron paralizados.

Lo importante de la transformación digital tiene el potencial de desencadenar un cambio de paradigma en la relación entre el Estado y los ciudadanos al acelerar el avance de un desarrollo más inclusivo, transparente y eficiente en nuestro país donde la desigualdad, la corrupción y la ineficiencia burocrática son desafíos muy prevalentes para el estado.

En tal sentido,, la presente iniciativa tiene como finalidad llamar la atención al Poder Ejecutivo para que cumpla con sus funciones y priorice la aplicación de lo ya establecido en el Decreto Legislativo Nro. 1412 sobre la Ley del Gobierno Digital, y se ejecute en las oficinas consulares del Perú que se encuentran en el Exterior, con el objetivo de aplicar las herramientas tecnológicas y digitales en los procesos internos administrativos de manera eficiente a favor de los peruanos que se encuentran en el exterior.

II. Antecedentes legislativos

No existe antecedentes de iniciativas legislativas referidas a la propuesta del proyecto de ley. En ese sentido, es un tema innovador y único, y como se sustentó, tiene base constitucional y es de relevancia en beneficio de los consulares peruanos, especialmente la que se encuentran en el exterior del país.

III. Efectos de la vigencia de la presente norma

La presente iniciativa no colisiona ni afecta el orden constitucional, por el contrario, se ajusta al marco constitucional y legal nacional.

IV. Análisis costo beneficio

La presente ley no irrogará gasto adicional al Estado, puesto que tiene como objetivo priorizar la implementación del gobierno digital previsto en el Decreto

Legislativo N° 1412 para que el Ejecutivo a efectos priorice y agilice la programación de ciertos actos para su ejecución a nivel Oficinas Consulares del Perú en el extranjero; sin que ello signifique invadir sus competencias constitucionales y legales.

Con la dación de la presente norma se pretende constituir una posibilidad de articulación digital en los consulados, con la finalidad de dinamizar los procesos internos de manera eficiente a favor de los peruanos que se encuentran en el exterior.

V. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la Iniciativa Legislativa

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental.

Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país.

Promoveremos las TIC como medios para fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible, a través de un servicio moderno, transparente, eficiente, eficaz, efectivo y descentralizado al ciudadano.

Con este objetivo el Estado: (e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral.

De igual manera la presente iniciativa se encuentra vinculada con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, con las políticas de estado denominada **"Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente" sobre el tema N° 61. Modernización de la gestión del Estado y la administración pública.**



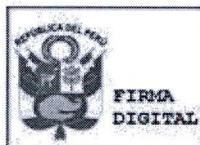
Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 12:31:03-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/04/2022 12:31:58-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Mivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:27:19-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:36:23-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/04/2022 13:59:16-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:32:31-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:44:20-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2022 14:51:36-0500